

CONVOCATORIA ABIERTA MÚLTIPLE No. JIMAV 003/2017
24 de abril de 2017

“CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y JEFE DE PROYECTOS DE JIMAV”

La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Región Valles del Estado de Jalisco (“JIMAV”), en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado “JIMAV”, conformado por las Presidencias de 13 municipios establecidos, formalmente acuerdan convocar e iniciar el proceso de selección y contratación del **COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y JEFE DE PROYECTOS DE LA “JIMAV”**.

1.- CONVOCATORIA MÚLTIPLE

Con fundamento en lo que establece la cláusula Décima Novena del Convenio de Creación del OPDI firmado el 03 de abril de 2017, en la cual se promueven las atribuciones del Consejo de Administración y permite al Consejo de la “JIMAV” en su punto segundo Contratar, nombrar y remover al Director de la “JIMAV” y al demás personal que labora en ella, La “JIMAV” establece las bases y requisitos que deben cumplir todos aquellos que se interesen a participar en el proceso de selección y contratación de Coordinador de Planeación y Jefe de Proyectos de la “JIMAV” conforme a la presente Convocatoria Múltiple.

La presente Convocatoria está dirigida a todos los interesados en residir o estar dispuestos a establecer su domicilio y disponibilidad de movimiento en cualquier municipio perteneciente a la región Valles de Jalisco, misma que comprende los municipios de: Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Cocula, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito De Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala y Teuchitlán, todos del estado de Jalisco; Así mismo podrán concursar los profesionistas que reúnan la documentación y el perfil.

La “JIMAV” es una Asociación de Municipios con carácter de Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), constituida para dar apoyo técnico a los municipios que la conforman para la elaboración, gestión e implementación de proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios, de acuerdo a cumplir con los siguientes temas y objetivos:

- 1- Ordenamiento ecológico del territorio.
- 2- Ordenamiento urbano.
- 3- Identificar el Impacto ambiental en su territorio.
- 4- Restauración ecológica.
- 5- Creación y manejo de Áreas Naturales Protegidas de carácter municipal.

- 6- Manejo y protección de bosques.
- 7- Información ambiental a la ciudadanía.
- 8- Educación ambiental.
- 9- Creación y cooperación en la implementación de estrategias para el mejoramiento de la prestación de servicios públicos municipales en materia ecológica.
- 10-Buscar alternativas y proyectos en materia de Cambio Climático.
- 11-Coadyuvar en la conservación y manejo sustentable con visión de cuenca.
- 12-Fungir como Agente Técnico de cualquier dependencia de la administración pública que coadyuve al desarrollo rural sustentable del territorio que comprende los municipios de la "JIMAV".
- 13-Apoyo técnico para la elaboración, adecuación y ejecución de los planes y reglamentos municipales que tengan que ver con el medio ambiente.
- 14-Gestión de recursos de bolsas nacional e internacional
- 15-Todas las áreas relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sustentable que sean de interés de los municipios de la "JIMAV", tales como la coordinación, la concertación y la participación de la sociedad en general y los suscriptores del convenio de "JIMAV".

Conforme a la Cláusula Quintadel convenio de creación firmado por los municipios que forman parte de la "JIMAV", propone en su punto Tercero que de la Dirección Técnica, dependerán las siguientes áreas:

- La Coordinación de Planeación.
- La Coordinación Administrativa.
- La Coordinación de Residuos Sólidos Urbanos. (Ésta coordinación entrará en función, solo si se cuenta con un Programa Regional Integral de Manejo de Residuos Sólidos, sitio de disposición final, proyecto ejecutivo aprobado, acuerdo de cabildo del cobro a los generadores y costo por tonelada).
- La Jefatura Operativa de Proyectos.
- El personal operativo de confianza y/o eventual necesario para el funcionamiento de "LA JIMAV".

Así mismo conforme a la Cláusula Vigésima Quinta del convenio de creación, la Dirección Técnica de la "JIMAV", será la encargada de ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración. Será el superior jerárquico de las distintas áreas de ésta.

COORDINADOR DE PLANEACIÓN

Acorde con la Cláusula Vigésima Quinta del convenio de creación, las funciones de la Coordinación de Planeación son:

1. Realizar, elaborar, planear y programar estudios, proyectos y programas requeridos por los municipios que conforman "JIMAV", para el mejoramiento del medio ambiente y cumplir los objetivos, facultades y atribuciones de éstos de acuerdo a las cláusulas Tercera y Sexta de éste convenio.
2. Elaborar los estudios, proyectos y programas que le sean encargados por el Consejo de Administración de la JIMAV.

3. Dictaminar y emitir opinión sobre los estudios, proyectos y programas que los municipios que conforman “JIMAV”, quieran implementar y/o que soliciten a la “**LA JIMAV**” para su aplicación.
4. Coordinar la elaboración, revisión, actualización y aplicación de los manuales de operación y/o funcionamiento de las distintas áreas de la “**JIMAV**”, junto con la Coordinación Administrativa.
5. Elaborar las bases y/o términos de referencia que regirán la contratación de bienes, servicios, estudios, proyectos y programas requeridos por los municipios que conforman “JIMAV”, y por la Dirección Técnica, estos en materia de medio ambiente de acuerdo a las cláusulas Tercera y Sexta de convenio de creación, para que sean analizadas y aprobadas por el Consejo de Administración.
6. Coordinar el trabajo de campo que se realice en los proyectos, programas y estudios que se contraten para que sean implementados en los municipios que conforman “JIMAV”.
7. Realizará las gestiones y trámites de la “JIMAV” con los municipios que la conforman, informando de éstas al Director.
8. Supervisar de manera directa el trabajo de campo que realice el Jefe de Proyectos.
9. Supervisará el trabajo del personal eventual contratado por la “**JIMAV**”, informando al Director.
10. Será la responsable de dar seguimiento a la gestión de acuerdos y trámites con las autoridades municipales y demás grupos sociales con que tenga relación la “**JIMAV**”.
11. En caso de ausencia del Director de la “**JIMAV**”, será el encargado del despacho.
12. Las demás que consideren pertinentes el Consejo de Administración y el Director.

Además el(la) aspirante al puesto de Coordinador de Planeación, deberá reunir el siguiente perfil, capacidades y habilidades:

- I. Contar con licenciatura y cédula profesional en cualquiera de las siguientes carreras: planeación, ecología, ingeniería en recursos naturales, agronomía, forestal, desarrollo rural, economía ambiental, y otras afines al medio ambiente y la gestión de recursos naturales.
- II. Tener experiencia de al menos tres años comprobables de trabajo relacionado con la planeación, marco lógico y formulación de estudios, proyectos y programas en temas ambientales y/o de gestión para el manejo de recursos naturales ó desarrollo rural sustentable.
- III. Facilidad de comunicación con distintos grupos sociales y productores rurales en el trabajo de campo.
- IV. Amplia disponibilidad y facilidad para realizar trabajo en equipo.
- V. Capacidad de análisis, síntesis de información y propuesta para optimizar el trabajo de campo.
- VI. Amplia disponibilidad de horario para viajar constantemente dentro del territorio conformado por los 13 municipios de la “**JIMAV**”.
- VII. Facilidad en la toma de decisiones y elaboración de opiniones técnicas sobre gestión ambiental y manejo de recursos naturales.
- VIII. Presentar resultados en tiempos determinados.

- IX. Habilidad de elaborar propuestas de financiamiento, sobre temas de medio ambiente.
- X. Habilidad en el manejo y diseño de bases de datos y/o sistemas de información geográfica.
- XI. Comprensión del idioma inglés.
- XII. Experiencia en la elaboración de las bases y/o términos de referencia que regirán la contratación de estudios, proyectos y programas sobre el medio ambiente.
- XIII. Experiencia en planeación.

JEFE DE PROYECTOS

El Jefe de Proyectos, de acuerdo con la Cláusula Vigésima Octava del Convenio de Creación, tiene las siguientes funciones:

1. Supervisar y dar seguimiento al avance de los estudios, proyectos y programas contratados por la “**JIMAV**” o por los municipios que la conforman para cumplir sus objetivos, facultades y atribuciones contenidos en las Cláusulas Tercera y Sexta del Convenio de Creación;
2. Elaborar los informes correspondientes sobre los avances de los estudios, proyectos y programas contratados por la “**JIMAV**”.
3. Proponer los cambios necesarios para optimizar el avance de los estudios, proyectos y programas que se implanten.
4. Crear y sistematizar las bases de datos necesarias para orientar el trabajo de la “**JIMAV**”.
5. Dar seguimiento a los proyectos implementados en los municipios, según los acuerdos del Consejo de Administración.
6. Proporcionar a la Coordinación de Planeación los avances de programas y proyectos.
7. Las demás que consideren pertinentes el Consejo de Administración y el Director.

El aspirante al puesto de Jefe de Proyectos deberá reunir el siguiente perfil, capacidades y habilidades:

- I. Contar con licenciatura en cualquiera de las siguientes carreras; ecología, ingeniería en recursos naturales, agronomía, forestal, desarrollo rural, economía ambiental, y otras afines al medio ambiente y la gestión de recursos naturales.
- II. Tener experiencia de al menos tres años comprobables de trabajo relacionado con la supervisión y seguimiento de estudios, proyectos y programas en temas ambientales y/o de gestión para el manejo de recursos naturales ó desarrollo rural.
- III. Facilidad de comunicación con distintos grupos sociales y productores rurales en el trabajo de campo.
- IV. Amplia disponibilidad y facilidad para realizar trabajo en equipo.
- V. Capacidad de análisis, síntesis de información y propuesta para optimizar el trabajo de campo.
- VI. Amplia disponibilidad de horario para viajar constantemente dentro del territorio conformado por los 13 municipios de la “**JIMAV**”.

- VII. Elaboración de opiniones técnicas, reportes de seguimiento y evaluación sobre estudios, proyectos y programas de gestión ambiental y manejo de recursos naturales.
- VIII. Presentar resultados en tiempos determinados.
- IX. Habilidad en el manejo y diseño de bases de datos y/o sistemas de información geográfica.
- X. Experiencia de campo en seguimiento y evaluación de estudios, proyectos y programas sobre medio ambiente y recursos naturales.

2- DATOS GENERALES

2.1 Área de adscripción:

Dirección Técnica General del OPDIJunta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Región Valles del Estado de Jalisco.

2.2 Área de implementación de su trabajo:

El territorio de la región Valles de Jalisco conformada por los municipios de: Ahualulco De Mercado, Amatitán, Ameca, Cocula, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito De Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Teuchitlán, todos del estado de Jalisco.

2.3 Periodo para recibir documentos en la presente convocatoria:

Del 24 de abril al 22 de mayo 2017.

2.4 Periodo de contratación:

Del 01 de junio de 2017 al 01 de diciembre del 2017 con opción de extensión por el año siguiente, según resultados obtenidos en el periodo.

2.5 Salario Diario:

Coordinador de Planeación: \$756.29 (Setecientos cincuenta y seis pesos 29/100 MN) más prestaciones de Ley conforme al convenio de creación de la "JIMAV".

Jefe de Proyectos: \$536.92 (Quinientos treinta y seis pesos 92/100 MN) más prestaciones de Ley conforme al convenio de creación de la "JIMAV".

2.6 Órgano que Supervisa:

Consejo de Administración del OPDI JIMAV

2.7 Lugar de concentración de trabajo:

Oficinas de la Dirección Técnica de la JIMAV en el Municipio de Ameca, Jalisco, y trabajo dentro del territorio que comprenden los 13 municipios del "OPD JIMAV".

3- Para postular su candidatura a ocupar el puesto, el (la) aspirante deberá concursar bajo las siguientes;

BASES

PRIMERA- Requisitos legales

Reunir los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto con constancia de cada requisito adjunta en archivo PDF.

Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita contratarse para desarrollar los servicios profesionales requeridos;
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. No estar inhabilitado por ningún orden de gobierno, ni encontrarse con algún otro impedimento legal para la suscripción del contrato.

SEGUNDA- Documentación requerida con carácter obligatorio para ser considerado(a) un(a) serio(a) candidato(a):

- a) Una (1) carta de exposición de motivos en el cual describa, qué le hace merecedor del puesto y por lo tanto cómo podría lograr un excelente desempeño en su trabajo.
- b) *Currículum Vitae* y copia simple de la documentación que comprueba su historial, capacidades y habilidades descritas en el mismo. El cual deberá contener al menos lo siguiente:
 - a. Referencia de domicilio y medios para contactarle.
 - b. Constancia(s) de grado académico.
 - c. Constancias que acrediten la experiencia requerida.
- c) Constancia de licenciatura o su equivalente, en materias afines con el medio ambiente y el manejo de recursos naturales (copia).
- d) Constancias que acrediten una experiencia de al menos 3 (tres) años en el manejo y gestión de temas de medio ambiente (copia).
- e) Dos (2) cartas de recomendación originales, una de ellas expedida por el último empleador.
- f) Una carta de **no antecedentes penales** expedida por la autoridad competente.
- g) Una propuesta de trabajo, no mayor a 5 (cinco) cuartillas.
- h) Una copia simple de la licencia de manejo.
- i) Una copia simple de identificación oficial.

TERCERA- Entrega de documentación y registro de candidatos

Los proponentes deberán remitir su currículum vitae al Dr. Marco Antonio Castro Rosas, Presidente del Consejo de Administración de la "OPD JIMAV" y Lic. Alejandra Polette Martínez Gutiérrez, Directora de Área de Gobernanza Ambiental de la SEMADET del Estado de Jalisco, utilizando las siguientes direcciones de correo:

- a) pesari79@gmail.com
- b) polette.martinez@jalisco.gob.mx

Es responsabilidad del/de la aspirante confirmar la recepción de sus documentos a postulación. Ante cualquier situación relacionada con el servicio de mensajería no prevista, el Comité de Adquisiciones no se hace responsable por las fallas en la comunicación y entrega de documentos.

CUARTA- Etapas de evaluación y selección

El concurso comprende las siguientes etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación:

Publicación: 24 de abril del 2017

Recepción de documentos: del 24 de abril al 22 de mayo del 2017.

Evaluación curricular:23 y 24 de mayo del 2017, llevada a cabo por el Comité de Selección del Consejo de Administración de la "JIMAV".

Invitación a entrevista:24 de mayo del 2017, se realizará la invitación para la entrevista a los aspirantes que decida convocar el Comité de Selección, cuyo currículum cubra el perfil solicitado y sean los mejor evaluados.

Entrevista:25 y 26 de mayo del 2017, se instalará la sesión de Comité de Selección para realizar las entrevistas, a la cual sólo deberán presentarse los profesionales convocados y en su caso, deberán cubrir los gastos ocasionados por su traslado y estancia.

Resolución:26 de mayo del 2017, se notificará a los candidatos ganadores a través de correo electrónico y/o vía telefónica.

Inicio de contrato:01 de junio del 2017, fecha en que el candidato ganador deberá presentarse a trabajar en las Oficinas de la Dirección de la "OPD JIMAV".

Estas fechas están sujetas a cambio, en cuyo supuesto el Comité de Selección del Consejo de Administración del "OPD JIMAV" informará las nuevas fechas

que se programen a través de correo electrónico o vía telefónica a los candidatos registrados.

El "OPD JIMAV" se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el currículum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular. Si ocurriera el caso en que no pudiera acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para el "OPD JIMAV", la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

El (la) candidato(a), deberá tener la disponibilidad de establecer su lugar de residencia en el municipio de Ameca, Jalisco, o de lo contrario, asume por su cuenta los costos de traslado hacia las oficinas del "JIMAV".

QUINTA- Entrevista

El Comité de Adquisiciones y Selección indicará a los candidatos elegidos el domicilio en el que se llevará a cabo la entrevista, mediante los medios que proporcionó para su localización.

En el caso que el / la interesado(a) no se presente en el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Comité de Selección está facultado para descalificar a los candidatos que se encuentren en este supuesto.

SEXTA- Comunicación de resultados

Los resultados de cada una de las fases o etapas de la convocatoria serán notificados por correo electrónico a los participantes.

SÉPTIMA- Contacto

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al proceso de la presente convocatoria, deberán dirigirse con la Lic. Alejandra Polette Martínez Gutiérrez, al correo polette.martinez@jalisco.gob.mx, Así como al siguiente número telefónico 30 30 82 50 ext. 55620 con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

OCTAVA- Principios del concurso

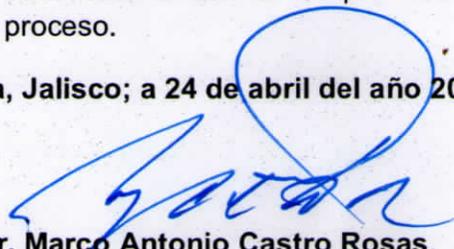
El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de Adquisiciones y Selección, órgano que será conformado ex profeso por

el Comité de Adquisiciones de la "JIMAV" de conformidad con el acuerdo que se tomó en la Sesión de Instalación del Consejo de Administración del OPD JIMAV del 23 de marzo del 2017.

NOVENA- Disposiciones generales

1. El Comité de Adquisiciones y Selección, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno de los aspirantes cubre los requerimientos mínimos para su contratación. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso.
3. El Comité de Adquisiciones y Selección determinará los criterios de evaluación aplicables a los servicios profesionales que se pretende contratar.
4. El Comité de Adquisiciones y Selección, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará siendo un máximo de cuatro y mínimo de dos, en estricto apego al orden de prelación derivado de la evaluación curricular. En el supuesto de que ninguno satisfaga a juicio del Comité de Adquisiciones y Selección para contratación solicitada, se aplicará lo dispuesto en el numeral 1 (uno) de estas Disposiciones Generales.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Adquisiciones y Selección, conforme a las disposiciones aplicables.
6. La resolución que tome el Comité de Adquisiciones y Selección es de carácter inapelable e inatacable, considerando que el aspirante se sujeta a las presentes bases de la convocatoria con el simple hecho de someter su documentación para este proceso.

Ameca, Jalisco; a 24 de abril del año 2017.



Dr. Marco Antonio Castro Rosas.

Presidente del Consejo de Administración de la "JIMAV"